

PROMULGA ACUERDO N°43 DE
FECHA 12 DE MARZO DE 2019 QUE
DEJA SIN EFECTO ACUERDO N°30

DECRETO EXENTO N° _____

N° 691

RECOLETA 19 MAR. 2019

VISTOS:

1. Que el artículo 65, inciso primero, letra a) de la ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requiere el acuerdo del Concejo Municipal tanto para aprobar el presupuesto municipal como las modificaciones que se le introduzcan al mismo, procedimiento que resulta igualmente exigible tratándose de los presupuestos de los Servicios de Salud.
2. Acuerdo N°30 de fecha 26 de febrero de 2019, que modifica el presupuesto del Departamento de Salud del año 2019, incorporando la suma de M\$127.571.- y promulgado por Decreto Exento N° 635 del 06 de marzo de 2019.
3. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N°43 de fecha 12 de marzo de 2019, mediante el cual se deja sin efecto el acuerdo N°30 del 26 de febrero de 2019, que aprobaba la modificación N°3 del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Salud Municipal para el año 2019.
4. El memorándum N°34 de fecha 13 de marzo de 2019, del Secretario Municipal en que el que remite Acuerdo N°43 del 12 de marzo de 2019 del Concejo Municipal

TENIENDO PRESENTE: El inciso séptimo de artículo 3° de la ley N° 19.880 y lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGUESE**, el Acuerdo N°43 del Concejo Municipal de fecha 12 de marzo de 2019, que deja sin efecto el Acuerdo N°30 del 26 de febrero de 2019 del Concejo Municipal
2. **DÉJESE** sin efecto el Decreto Exento N°635 del 06 de marzo de 2019 que promulga Acuerdo N°30 del 26 de febrero de 2019

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, a las dependencias Municipales que corresponda y hecho, ARCHÍVESE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/HNM/MEC/SC/dpc



**PROMULGA ACUERDO N°43 DE
FECHA 12 DE MARZO DE 2019 QUE
DEJA SIN EFECTO ACUERDO N°30**

N° 691
DECRETO EXENTO N° _____

RECOLETA **19 MAR. 2019**

VISTOS:

5. Que el artículo 65, inciso primero, letra a) de la ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requiere el acuerdo del Concejo Municipal tanto para aprobar el presupuesto municipal como las modificaciones que se le introduzcan al mismo, procedimiento que resulta igualmente exigible tratándose de los presupuestos de los Servicios de Salud.
6. Acuerdo N°30 de fecha 26 de febrero de 2019, que modifica el presupuesto del Departamento de Salud del año 2019, incorporando la suma de M\$127.571.- y promulgado por Decreto Exento N° 635 del 06 de marzo de 2019.
7. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N°43 de fecha 12 de marzo de 2019, mediante el cual se deja sin efecto el acuerdo N°30 del 26 de febrero de 2019, que aprobaba la modificación N°3 del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Salud Municipal para el año 2019.
8. El memorándum N°34 de fecha 13 de marzo de 2019, del Secretario Municipal en que el que remite Acuerdo N°43 del 12 de marzo de 2019 del Concejo Municipal

TENIENDO PRESENTE: El inciso séptimo de artículo 3° de la ley N° 19.880 y lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

3. **PROMÚLGUESE**, el Acuerdo N°43 del Concejo Municipal de fecha 12 de marzo de 2019, que deja sin efecto el Acuerdo N°30 del 26 de febrero de 2019 del Concejo Municipal
4. **DÉJESE** sin efecto el Decreto Exento N°635 del 06 de marzo de 2019 que promulga Acuerdo N°30 del 26 de febrero de 2019

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, a las dependencias Municipales que corresponda y hecho. ARCHÍVESE

FDO: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MECH/FSC/dpc

Transcrito: Secretaría Municipal; Dirección de Control; Departamento de Salud; Contabilidad; Archivo

